LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017
"Construcción de Empedrado en la Calle Dr. Eusebio Ayala y la Calle Mcal. José F. Estigarribia"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 04 de Mayo de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/17, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017**, convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE DR. EUSEBIO AYALA Y LA CALLE MCAL. JOSÉ F. ESTIGARRIBIA"**, emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados Ordinario, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto las empresas:

- **JAM CONSTRUCCIONES**
- **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**
- **HERMES S.A.C.I.S.**
- **ARAMI CONSTRUCCIONES**
- **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo**; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angel Ramón Armada
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulbox N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	JAM CONSTRUCCIONES	TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.	ARAMI CONSTRUCCIONES	INGECON INGENERIA Y CONSTRUCCIONES
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, y cumplir con los requisitos indicado en las Instrucciones al Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple s/ SIPE	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple s/SIPE	Cumple
II) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	-	Cumple s/SIPE	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	No Cumple	Cumple	-	Cumple s/SIPE	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	-	Cumple s/SIPE	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Corresponde	No Corresponde	-	No Corresponde	No Corresponde
III) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	-	-	Cumple	-	-
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	-	-	Cumple	-	-
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	-	-	Cumple		-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté	-	-	Cumple	-	-

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angela [illegible]
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulbey N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*					
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	-	-	Cumple	-	-

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen las ofertas, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:

- **JAM CONSTRUCCIONES** : **Gs. 299.323.763 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones trescientos veinte y tres mil setecientos sesenta y tres, IVA INCLUIDO.----------**
- **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** : **Gs. 240.752.275 (Guaraníes doscientos cuarenta millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco), IVA INCLUIDO.----------**
- **HERMES S.A.C.I.S.** : **Gs. 315.627.011 (Guaraníes trescientos quince millones seiscientos veinte y siete mil once), IVA INCLUIDO.----------**
- **ARAMI CONSTRUCCIONES** : **Gs. 315.776.792 (Guaraníes trescientos quince millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y dos), IVA INCLUIDO.----------**
- **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**: **Gs. 319.801.250 (Guaraníes trescientos diecinueve millones ochocientos un mil doscientos cincuenta), IVA INCLUIDO.----------**

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** por el monto de **Gs. 240.752.275 (Guaraníes doscientos cuarenta millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco), IVA INCLUIDO**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** no presenta los personales inscriptos y al día con Seguro Social Obligatorio en el I.P.S. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC y sus respectivas Adendas.----------

En estas condiciones, este Comité de Evaluación pasa a cotejar la segunda oferta correspondiendo a la empresa **JAM CONSTRUCCIONES,** por el monto de **Gs. 299.323.763 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones trescientos veinte y tres mil setecientos sesenta y tres, IVA INCLUIDO** en el cual se constata que en su Constancia de RUC figura como actividad económica principal : *OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICA Y TECNICAS N.C.P.* el cual no es acorde a lo solicitado para la ejecución de una obra ----------

Dentro del análisis este Comité de Evaluación pasa a analizar la tercera oferta que es de la empresa **HERMES S.A.C.I.S.** por el monto de **Gs. 315.627.011 (guaranís trescientos quince millones seiscientos veinte y siete mil once), IVA INCLUIDO** y se verifica que su Declaración Jurada Formulario N° 13 su fecha dice San Alberto, seguidamente en la misma Declaración Jurada el nombre del llamado figura como: Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle Dr. Eusebio Ayella y la Calle Mcal. José F. Estigarribia" Id- 321723 (el cual no corresponde al nombre del llamado de la Licitación) y por último la Declaración Jurada en el tercer párrafo dice que el compromiso es con la Municipalidad de San Alberto. La Declaración Jurada Formulario N° 14 su fecha dice San Alberto y en la misma Declaración Jurada el nombre del llamado figura como: Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2017 "Construcción de Empedrado en la Calle Dr. Eusebio

Luis Fluviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angela Ca... Almeda P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner

Ayella y la Calle Mcal. José F. Estigarribia" Id- 321723 (el cual no corresponde al nombre del llamado de la Licitación) ----------

Entonces este Comité de Evaluación pasa a revisar la cuarta oferta de la empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES** por el monto de **Gs. 315.776.792 (Guaraníes trescientos quince millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y dos), IVA INCLUIDO** no presenta los personales inscriptos y al día con seguro social obligatorio en el I.P.S. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC y sus respectivas Adendas.----------

Este Comité de Evaluación pasa a observar minuciosamente la quinta y última oferta presentada por la empresa **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** por el monto de **Gs. 319.801.250 (Guaraníes trescientos diecinueve millones ochocientos un mil doscientos cincuenta), IVA INCLUIDO** el cual cumple con todas las exigencias establecido en el PBC y sus respectivas Adendas.----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná para la **"Construcción de Empedrado en la Calle Dr. Eusebio Ayala y la Calle Mcal. José F. Estigarribia"**, a la empresa **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, por la suma total de **Gs. 319.801.250 (Guaraníes trescientos diecinueve millones ochocientos un mil doscientos cincuenta), IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro de la disponibilidad presupuestaria y reúne los requisitos y exigencias conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulbec N.
Comite de Evaluación

Scanned by CamScanner